

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

81

MADRID NÚMERO 29

EDICTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 29 DE MADRID.

D^a ANGELES LETICIA MORALES MORENO, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1^a Instancia n° 29, da fe, que de que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de divorcio contencioso n° 419/2016 instados por la Procurador Dña. MARIA BEGOÑA CENDOYA ARGÜELLO en nombre y representación de Dña. ANA MODESTA PICHARDO VARGAS contra D. RAFAEL ANTONIO ARAUJO VARGAS, en los que se ha dictado en fecha 16.02.2017 sentencia cuyo fallo es la siguiente:

ESTIMO en parte la demanda planteada por la Procuradora D^a M^a BEGOÑA CENDOYA ARGÜELLO, en nombre y representación de D^a ANA MODESTA PICHARDO VARGAS, contra D. RAFAEL ANTONIO ARAUJO VARGAS, en rebeldía y, en consecuencia,

DECRETO la disolución por **DIVORCIO** del matrimonio contraído por D^a ANA MODESTA PICHARDO VARGAS y D. RAFAEL ANTONIO ARAUJO VARGAS, en La Vega (República Dominicana), el 11 de febrero de 2008, estando inscrito en el Registro Civil Central, al Tomo 50448, Página 063, de la Sección 2^a, con los efectos inherentes a tal declaración.

Atribuyo a D^a ANA MODESTA PICHARDO VARGAS, el uso y disfrute del domicilio conyugal sito en Madrid, en la C/ San Simplicio n° 2, 3° A.

No ha lugar a establecer pensión compensatoria alguna.

Todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Comuníquese esta sentencia, una vez que sea firme, a las oficinas del Registro Civil en que conste la inscripción de matrimonio de los litigantes.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de VEINTE DIAS, ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2457-0000-33-0419-16 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1^a Instancia n° 29 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2457-0000-33-0419-16.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D. RAFAEL ANTONIO ARAUJO VARGAS y de acuerdo con lo dispuesto el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 16 de febrero de 2017

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/7.794/17)

